

# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
miércoles 30  
de diciembre de 2009

**Año CXVII**  
**Número 31.811**

Precio \$ 1,10



## Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

## Sumario

	Pág.
<b>LEYES</b>	
<b>ADHESIONES OFICIALES</b> 26.582 Declárase el 4 de agosto de cada año como día de la conmemoración de la obra realizada por Monseñor E. Angelelli.....	1
<b>EDUCACION</b> 26.586 Créase el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.....	1
<b>FUERZAS DE SEGURIDAD</b> 26.578 Extiéndense los beneficios otorgados por las Leyes N° 16.443 y N° 20.774 relacionadas a la Promoción de personal incapacitado en y por acto de servicio.....	3
<b>DECRETOS</b>	
<b>ADHESIONES OFICIALES</b> 2133/2009 Promúlgase la Ley N° 26.582.....	1
<b>EDUCACION</b> 2134/2009 Promúlgase la Ley N° 26.586.....	3
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS</b> 2128/2009 Dase por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Coordinación.....	3
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> 2129/2009 Dase por aprobada una designación en la Unidad Secretario de Coordinación.....	4
2130/2009 Dase por prorrogada la designación de la Directora Nacional de Prestaciones Médicas de la Subsecretaría de Salud Comunitaria.....	4
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> 589/2009 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.....	5
590/2009 Dase por aprobada una contratación en la Dirección General de Comunicación de la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión.....	5
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> 593/2009 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02.....	5
594/2009 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02.....	6

Continúa en página 2

## LEYES



### ADHESIONES OFICIALES

Ley 26.582

**Declárase el 4 de agosto de cada año como día de la conmemoración de la obra realizada por Monseñor E. Angelelli.**

**Sancionada: Diciembre 2 de 2009**  
**Promulgada: Diciembre 28 de 2009**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Declárase el 4 de agosto de cada año como Día de la Conmemoración de la Obra realizada por Monseñor Enrique Angelelli.

**ARTICULO 2º** — Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y en el marco del Consejo Federal de Educación, arbitre las medidas necesarias para la realización de actividades alusivas a la figura de Monseñor Angelelli en los establecimientos educativos de todas las jurisdicciones del país, en sus distintos niveles.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.582 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

### ADHESIONES OFICIALES

Decreto 2133/2009

**Promúlgase la Ley N° 26.582.**

Bs. As., 28/12/2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.582 cumples, comuníquese, publíquese, dése a la Di-

## PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**  
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**  
Director Nacional

rección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

### EDUCACION

Ley 26.586

**Créase el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.**

**Sancionada: Diciembre 2 de 2009**  
**Promulgada: Diciembre 28 de 2009**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

### PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION Y PREVENCIÓN SOBRE LAS ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS

#### Título I

##### Creación

**ARTICULO 1º** — Toda persona tiene derecho a formarse para tener una vida digna vivida en libertad y es en la familia y en el ámbito educativo que se deben promover los valores, actitudes y hábitos de vida que permitan desarrollar una verdadera educación para la salud y la vida.

**ARTICULO 2º** — Créase el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas en el ámbito del Ministerio de Educación, con responsabilidades concurrentes del Ministerio de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con la SEDRONAR o el organismo que tenga a su cargo las competencias en materia de prevención de las adicciones.

#### Título II

##### Objetivo

**ARTICULO 3º** — El presente programa tiene como objeto orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

e-mail: [dnro@boletinoficial.gov.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gov.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
N° 723.199

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

	Pág.
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS</b> 598/2009 Dase por aprobado el reemplazo de chalecos antibalas que fueran adjudicados por la Licitación N° 24/09.....	6
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO</b> 591/2009 Trasládase a una agente de la Universidad Tecnológica Nacional a la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional.....	6
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> 595/2009 Dase por aprobada una contratación en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.....	7
<b>PRESUPUESTO</b> 592/2009 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.....	7
606/2009 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Ministerio de Defensa. Ministerio de Producción. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.....	7
<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>INDUSTRIA LACTEA</b> 767/2009-ONCCA Autorízase el pago de aportes no reintegrables.....	8
775/2009-ONCCA Autorízase el pago de aportes no reintegrables.....	8
<b>MOLINOS HARINEROS</b> 768/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	9
769/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	10
770/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	10
771/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	11
772/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	11
773/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	12
<b>PRODUCCION AVICOLA</b> 774/2009-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones.....	12
<b>CONGRESOS</b> 1075/2009-SE Otórgase el auspicio al "Tercer Congreso Nacional y Segundo Congreso Iberoamericano sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía" (HYFUSEN-2009) llevado a cabo en la Ciudad de San Juan.....	13
<b>POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA</b> 1617/2009-MJSDH Apruébase la estructura orgánica y funcional.....	13
<b>SALARIOS</b> 5/2009-SCSTDIV Trabajo a Domicilio Ley N° 12.713. Apruébanse las Tarifas de Salarios Mínimos.....	24
<b>OBRAS SOCIALES</b> 1224/2009-SSS Apruébase la reforma del Estatuto de la Obra Social del Personal de Empresas Fiat y Empresas Peugeot Citroen Argentina.....	34

	Pág.
<b>ENERGIA ELECTRICA</b> 602/2009-ENRE Apruébanse los valores unitarios de las bonificaciones (Kp) que deberán percibir los usuarios de las empresas distribuidoras Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A.....	34
<b>DEUDA PUBLICA</b> 362/2009-SH y 103/2009-SF Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos a ser suscripta por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Características.....	35
363/2009-SH Y 104/2009-SF Dispónese la ampliación del Bono Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 7% 2017 (BONAR X).....	36
<b>DISPOSICIONES</b>	
<b>MIGRACIONES</b> 2761/2009-DNM Instructivo para la aplicación de la Tasa de Solicitud de Ingreso al País con motivo de turismo o negocios.....	36
2762/2009-DNM Requisitos para el inicio de los trámites de radicación temporaria o permanente. Norma complementaria.....	37
<b>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b> 109/2009-SSPMEDR Apruébanse los proyectos de capacitación bajo el Régimen de Crédito Fiscal. Cupos.....	37
<b>PESCA</b> 8/2009-SSPA Créase el Sistema Nacional de Certificación de Captura Legal. Formularios.....	45
<b>ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS</b> 610/2009-AFIP Régimen de Rotación de Personal.....	46
<b>ADHESIONES OFICIALES</b> 26/2009-SST Autorízase la realización del Rally "Dakar Argentina - Chile 2010".....	48
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE</b> 8/2009-TR 8 Inscripción de documentos de origen judicial. Norma complementaria.....	48
<b>AVISOS OFICIALES</b>	
Nuevos.....	49
Anteriores.....	112

**ARTICULO 4º** — Son objetivos del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas:

a) Contribuir a formar personas que funden sus comportamientos y hábitos de vida en valores trascendentes que la ayuden a descubrir el sentido de respeto de sí misma, de libertad, de responsabilidad, de búsqueda del bien común y que puedan construir un juicio crítico, acerca de los mensajes que desde los medios de comunicación, fomentan la resolución de malestares o la mejora del rendimiento a través del consumo de sustancias;

b) Diseñar e implementar acciones interdisciplinarias de educación y prevención sobre las adicciones, el consumo indebido de drogas en el ámbito educativo formal, de manera gradual, integral, continua y sistemática;

c) Capacitar al personal docente y no docente de la institución escolar para educar para la salud y para la vida, en el marco de la libertad de enseñanza, de forma tal que los niños, niñas y adolescentes, desarrollen una personalidad que les permita afrontar con confianza los desafíos de la vida y los ayuden a construir proyectos

personales y colectivos. Ofrecer a los demás miembros de la comunidad educativa espacios apropiados con la misma orientación;

d) Complementar esta tarea con la difusión de medidas preventivas, que ayuden a orientar comportamientos y evitar situaciones de riesgo, incluyendo la revisión crítica de actitudes dentro del propio sistema educativo;

e) Promover la vinculación con distintos sectores e instituciones, con el propósito de sensibilizar a la sociedad toda, sobre la necesidad de actuar conjuntamente en la prevención de esta enfermedad bio-psico-social y espiritual;

f) Fomentar la realización de actividades con la finalidad de apoyar a las familias en su tarea educativa, en el contexto de un entorno afectivo y formativo que ayude a crecer en el desarrollo de la voluntad, la libertad, la responsabilidad, el razonamiento y el juicio crítico, instando al acompañamiento familiar permanente, en el proceso de detección, tratamiento y seguimiento del consumo indebido de drogas;

g) Fomentar la no discriminación de las personas con conductas adictivas.

**Título III**

**Autoridad de Aplicación**

**ARTICULO 5º** — El Ministerio de Educación, propondrá a las provincias dentro del Consejo Federal de Educación los lineamientos curriculares mínimos del Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

**ARTICULO 6º** — El Ministerio de Educación con el acuerdo del Consejo Federal de Educación desarrollará los contenidos y el diseño de los programas y, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, efectuará la capacitación por los mecanismos o procedimientos que permitan su multiplicación, de manera tal que puedan acceder a ellos todos los docentes.

**ARTICULO 7º** — Facúltase al Ministerio de Educación de la Nación para crear un Consejo Consultivo, de carácter federal, en el que se encuentren representados la sociedad civil, credos, centros académicos y expertos de reconocida trayectoria y experiencia en la materia. El desempeño de los mismos será honorario. El Consejo podrá ser requerido para:

- Proponer acciones o instrumentos que mejoren y fortalezcan el desempeño del Programa.

- Proporcionar e impulsar propuestas que atiendan a mejorar y facilitar la articulación territorial del Programa.

- Difundir la información disponible del Programa entre las personas e instituciones de la sociedad.

**ARTICULO 8º** — La autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud, en el marco del Consejo Federal de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y el SEDRONAR, en el marco del Consejo Federal de Drogas, COFEDRO, o el organismo que tenga a su cargo las competencias en materia de prevención de las adicciones, articularán los esfuerzos con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para facilitar la disponibilidad de profesionales y equipos técnicos que efectúen las acciones requeridas por las autoridades educativas dirigidas a la comunidad.

**Título IV**

**Financiamiento**

**ARTICULO 9º** — El Poder Ejecutivo nacional incluirá anualmente una partida presupuestaria en la jurisdicción del Ministerio de Educación, con el objeto de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ley.

**Título V**

**Disposiciones transitorias**

**ARTICULO 10.** — Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a reformular el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, a efectos de designar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al programa establecido por la presente ley.

**ARTICULO 11.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.586 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

**EDUCACION**

**Decreto 2134/2009**

**Promúlgase la Ley N° 26.586.**

Bs. As., 28/12/2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.586 cumples, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

**FUERZAS DE SEGURIDAD**

**Ley 26.578**

**Extiéndense los beneficios otorgados por las Leyes N° 16.443 y N° 20.774 relacionadas a la Promoción de personal incapacitado en y por acto de servicio.**

**Sancionada: Diciembre 2 de 2009  
Promulgada de Hecho: Diciembre 29 de 2009**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Extiéndense los beneficios otorgados por las Leyes 16.443 y 20.774 al personal de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

**ARTICULO 2º** — Al personal de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, beneficiario de las previsiones contenidas por las Leyes 16.443 y 20.774, incapacitado total o parcialmente, se le actualizarán sexenalmente sus haberes equiparándolos a los del grado inmediato superior, hasta alcanzar la percepción de una remuneración equivalente a la correspondiente al máximo grado de cada categoría de personal o escalafón, según corresponda.

**ARTICULO 3º** — Para el caso que dicho personal hubiere accedido en actividad al máximo grado de cada categoría de personal o escalafón, tendrá derecho a percibir el suplemento por "tiempo mínimo en el grado" en la forma y proporciones previstas por las leyes respectivas.

**ARTICULO 4º** — Los haberes de los beneficiarios comprendidos en la presente ley se reajustarán de acuerdo con los términos señalados precedentemente, y comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente al de su promulgación, debiendo computarse a dichos efectos los períodos de tiempo transcurridos desde la ocurrencia del infortunio. Los referidos beneficiarios no tendrán derecho a percibir retroactividad bajo ningún concepto, rigiendo en lo demás las distintas leyes que amparan la situación previsional del personal comprendido en la presente ley.

**ARTICULO 5º** — Los gastos que ocasionare la aplicación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria —jurisdicción 40— del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

**ARTICULO 6º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.578 —

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

**DECRETOS**



**MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**Decreto 2128/2009**

**Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Coordinación.**

Bs. As., 21/12/2009

VISTO el Expediente N° 183.836/09 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 486 del 17 de mayo de 2005, 1335 del 5 de octubre de 2006, 2100 del 28 de diciembre de 2006, 995 del 25 de julio de 2007, 668 del 22 de abril de 2008, 822 del 14 de mayo de 2008, 1929 del 12 de noviembre de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 2249 del 23 de diciembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.422 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2009.

Que por el Decreto N° 486/05 se designó transitoriamente, entre otros, a la señora Graciela Liliana MICHELENA (D.N.I. N° 21.498.423) en un cargo Nivel D, Grado 0 —Administrativo— de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la entonces SUBSECRETARIA DE COORDINACION E INNOVACION del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS actual SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, prorrogada por sus similares Nros. 2100/06, 822/08 y 1929/08.

Que asimismo, por el Decreto N° 1335/06 se efectuaron diversas designaciones transitorias en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la entonces SUBSECRETARIA DE COORDINACION E INNOVACION del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, actual SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, prorrogadas por sus similares Nros. 995/07, 668/08 y 2249/08.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para las coberturas de los cargos en cuestión, razón por la cual el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, solicita las prórrogas de las designaciones transitorias mencionadas precedentemente.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, toda vez que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante conforme las partidas asignadas por la Ley N° 26.422.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Dase por prorrogada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 5 de agosto de 2009 —fecha de su vencimiento— la designación transitoria de la señora Graciela Liliana MICHELENA (D.N.I. N° 21.498.423) en un cargo Nivel D, Grado 0 —Administrativo— efectuada en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, por conducto del Decreto N° 486/05, prorrogada por sus similares Nros. 2100/06, 822/08 y 1929/08.

**Art. 2º** — Danse por prorrogadas transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 26 de agosto de 2009 —fecha de sus vencimientos—, las designaciones transitorias efectuadas en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, por conducto del Decreto N° 1335/06 prorrogadas por sus similares Nros. 995/07, 668/08 y 2249/08, conforme el detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3º** — Los cargos involucrados en los artículos 1º y 2º, deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) hábiles contados a partir de las fechas de vencimiento que en cada uno de los citados artículos se indica.

**Art. 4º** — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal D. Fernández. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	NIVEL Y GRADO	FUNCION	PRORROGA DESDE
CASTELLO, Alejandro Alfredo	D.N.I. N° 12.707.609	C-0	Representante Judicial	26/08/09
MEDINA, Martín	D.N.I. N° 23.618.627	C-0	Abogado Dictaminante	26/08/09
VEIGA, María Fernanda	D.N.I. N° 23.126.184	C-0	Abogado Dictaminante	26/08/09
ADAN, Marcela Fabiana	D.N.I. N° 18.590.376	D-0	Asistente Judicial	26/08/09
BARLETTA, Matías	D.N.I. N° 23.782.312	D-0	Asistente Judicial	26/08/09
FORCINITI, María Rita	D.N.I. N° 23.044.138	D-0	Asistente Administrativo	26/08/09
MARTINEZ, Gladys Inés	D.N.I. N° 20.314.954	D-0	Asistente Administrativo	26/08/09
YUZAUSKAS, Lilian Silvia	D.N.I. N° 14.890.985	D-0	Asistente Administrativo	26/08/09